



SEIS O VARTO. VEINTE
TRES AÑOS. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

pedano de vitro y muralla demas de documentos Para en
esta Poblacion Llamada de S^{ta} Antonia Linde por le
uante con la muralla; por medio dia con la hermita de
nuestra señora del Pilar por poniente Bal de la
Uubia; y por el nate con casa de los herederos de Ger
nimo Alvarez; con la obligacion de pagar en cada un
año diez y seis rea^l por el dia de S^{ta} Ju^{ta} de Junio en
la Depositaria de esta Ciudad por razon de rento y n^o fiteu
tes; y en atencion a que se ayntroducido pleito por parte
del Comvento de Religiosos de la Santissima Trinidad
ante Francisco Espinosa de los Monteros Escriuano de
este numero sobre la paga de dho. diez y seis Rea^l por
deixar hauesle echo consignacion de este Lenso en lugar
del que antiguamente el suplicante pagaba a dicho
Comvento por el sitio de la casa que esta Ciudad
mandó derriuar. Y respecto de que dho. D^{no} Patricio a
ta prompto apagar este Lenso a esta Ciudad o ala Perso
na que se viuiere ordenar. Desde luego ofese
hazer Deposito de dos pensiones que son las que au
corrido hasta el de este presente año en la Persona que
dispusiere esta Ciudad. Y si fuese de su agrado hazer
Consignacion de este Lenso a favor de dho. Comvento se
hallara el suplicante a entregarle dhas. dos pensiones
y las demas que en adelante fuesen corriendo y dan
dole por libre de la obligacion que a favor de esta
Ciudad tiene contraida. Y hauiendolo Oydo lo
metio el examen de esta presentacion al señor
D^{no} Francisco Rocamora Rexidor. Procurador Ge
neral para que se ynforme de ella y traiga razon
para resolver =

Apelacion

La Ciudad nombro por Juez de apelacion para el
pleito de Joseph Lopez y Benito Sanchez al señor

